



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN No.: *110013335012-2019-00142-00*
ACCIONANTE *PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ*
ACCIONADA: *NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL*

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTICULO 181 LEY 1437 DE 2011
ACTA No. 257 2021**

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala de audiencia virtual en la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: *apoderado de la parte demandante SANTIAGO ANDRÉS DÍAZ ORJUELA* identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.644.828 y T.P. 313283 del C.S. de la J.

Verificados los antecedentes del apoderado, no aparece registrada sanción alguna en su contra y su tarjeta profesional se encuentra vigente.

PRESENTACION DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- 1.Saneamiento del proceso*
- 2.Decreto de pruebas*

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para

tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. PRUEBAS

En audiencia de pruebas celebrada el 23 de julio de 2021, el despacho requirió a la entidad certificara quienes figuran como beneficiarios en el sistema de salud del señor Pedro Antonio Hernández Martínez, a partir del 1 de abril del año 2009 hasta el primer semestre del año 2014.

A la fecha la entidad no allegó la prueba anteriormente requerida. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta que la prueba es necesaria para resolver el proceso, solicitando conceder plazo para que sea allegada. Argumentos consignados en la videograbación que se anexa a la presente acta.

El despacho indica al apoderado que queda con la carga de la prueba de obtener la respuesta frente al mencionado requerimiento.

Se fija nueva fecha para el día 26 de octubre de 2021, a las 9:30 a.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Secretaria Ad Hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación:

892a1ae4afb42aa47c22365554542524f28b9f6ac2241699cd073a1d1ffc6aa

Documento generado en 10/09/2021 02:49:23 p. m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***